

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO
PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O
VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE
OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y
RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL
AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO
DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON
CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2537970**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



APN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
RUC N° : 20164503080
Domicilio legal : Jr. Lampa 357, Cercado de Lima.
Teléfono: : 426-2219
Correo electrónico: : gcruz@invermet.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2537970.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 519,238.26** (Quinientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho con 26/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 519,238.26	S/ 467,314.44	S/ 571,162.08

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato de fecha 21-07-2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución N° 00095-2022-INVERMET-GP del 12-07-2022

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución N° 0091- 2023- INVERMET-GP del 13-07-2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No aplica

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **60 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Jr. Lampa 357- piso 5 – Lima Cercado – Lima

Recoger en : Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la OGAF

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1ULUQQhsajal4bVcoKWO1BHXo2N0ooN0O?u>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por D. Leg. N° 1341, D. Leg. N° 1444 y Ley N° 31433.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración Jurada de Integridad, Antisoborno y Política del Sistema Integrado de Gestión (Anexo N°13).

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Lampa N° 357, piso 5 – Lima Cercado – Lima.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

 P. C. A.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/09/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/09/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre de la obra : "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones CUI N° 2537970

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Lima (Cercado de Lima)
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Región : Lima

Nombre del PIP o inversión : "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970

Código del PIP, de ser el caso : CUI N° 2537970

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : Expediente Técnico Aprobado

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 16-12-2021

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución N° 000091-2023-INVERMET-GP

Fecha de Aprobación : 13 de julio de 2023



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo.
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

REQUERIMIENTO

"RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970

1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

Ejecución de la Obra - IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N°2537970.

2. ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones – GERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Recuperar las condiciones de infraestructura de las losas e infraestructura complementaria que permitan su uso en favor de las actividades recreativas para beneficio de la comunidad que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando los centros de recreación y esparcimiento contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

La Gerencia de Proyectos, dentro de su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación, asumiendo la responsabilidad de la elaboración de los estudios y de los procesos constructivos de dichos proyectos, siendo el objetivo principal el de contribuir e implementar adecuados espacios físicos e infraestructura para el fomento de actividades físicas y deportivas y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

4. El requerimiento para la ejecución de la obra, de la IOARR, RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI 2537970; se encuentra incluida en la Programación Multianual de Inversiones 2023 (PMI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Con Prioridad N° 169, con una Programación del Monto de Inversión durante los años 2023 y 2024.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

5. ACTIVIDAD POI

La Ejecución de la Obra, con Código Único de Inversiones N° 2537970, se encuentra incluido en el POI, según ACTIVIDAD POI:

AOI50023500073 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

6. ANTECEDENTES:

6.1 El Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución N° 000095-2022-INVERMET-GP, de fecha 12 de julio de 2022 para la ejecución de la obra "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970.

6.2 Mediante Resolución N° 000045-2023-INVERMET-GP, de fecha 10 de abril de 2023 se aprueba la actualización de precios del proyecto, para la ejecución de la obra "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970.

6.3 Mediante Resolución N° 000084 -2023-INVERMET-GP, de fecha 04 de julio de 2023 se aprueba la modificación y actualización de precios del proyecto, para la ejecución de la obra "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970.

6.4 Mediante Resolución N° 000091 -2023-INVERMET-GP, de fecha 13 de julio de 2023 se aprueba la modificación y actualización de precios del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970, bajo la modalidad de administración indirecta -por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto de obra S/ 519,238.26 (Quinientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho con 26/100 soles)

6.5 El Expediente Técnico, ha sido elaborado por la Subgerencia de Diseño y Elaboración de Expedientes Técnicos de la Gerencia de Proyectos de INVERMET.

6.6 CODIGO INFOBRAS, para el presente proyecto es :503791



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo.
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

6.7 APROBACION DE IOAAR, mediante Formato N°07 – C, del 16 de diciembre del 2021, se aprobó el IOARR denominada: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970.

7. BASE LEGAL

Generales

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31535 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas

- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ordenanza N° 812-MML y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

8. OBJETIVO:

El objetivo del presente proceso es ejecutar el IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

9. CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN

9.1 Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nombre de la obra	: "Renovación de Losa Deportiva, Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Reparación de Graderías; Además de Otros Activos en el (la) Servicio Deportivo y Recreacional en el Parque el Planeta del AA.HH. El Planeta en la Localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima".
Código único	: 2537970
Ubicación	: Distrito: Cercado de Lima (entre Ca. Huancarqui y Av. Diego de la Torre, AA.HH. El Planeta). Provincia: Lima Departamento: Lima Región: Lima
Nombre del PIP	: "Renovación de Losa Deportiva, Cerco Perimétrico y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; Reparación de Graderías; Además de Otros Activos en el(la) Servicio Deportivo y Recreacional en el Parque el Planeta del AA.HH. El Planeta en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima".
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	: FORMATO N°08-C Registros en la Fase de Ejecución
Fecha de Registro y Aprobación de viabilidad	: 16/12/2021
Formato de Aprobación	: FORMATO N° 07-C
Expediente Técnico aprobado mediante	: Resolución N°000095-2022-INVERMET-GP
Fecha de aprobación	: 12.07.2022
Actualización del Valor Referencial	: Resolución N°000045-2023-INVERMET-GP con precios al 28.02.2023
Fecha de aprobación	: 10.04.2023
Modificación y Actualización de precios	: Resolución N°000084-2023-INVERMET-GP
Fecha de aprobación	: 04.07.2023
Modificación y Actualización de precios	: Resolución N°000091-2023-INVERMET-GP
Fecha de aprobación	: 13.07.2023

9.2 Disponibilidad del terreno

Respecto a la disponibilidad física del terreno, se adjunta el Certificado Literal - ASENTAMIENTO HUMANO EL PLANETA LOTE con Antecedente Registral P02067087, así también se adjunta Oficio N° D000024-2022-MML-GDU donde se precisa que no se tiene programado ningún proyecto de recuperación o mejoramiento que interfiera en el Parque el Planeta, entre otros; ni tampoco se registran Autorizaciones vigentes o en trámite; por lo que concluye que existe libre disponibilidad del terreno.

10. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El proyecto se ubica entre Ca. Huancarqui y Av. Diego de la Torre, AA.HH. El Planeta.
El acceso vehicular y peatonal al parque se realiza por medio de las mencionadas
calles.

Localización y Extensión



Por el Norte: Con Ca. Huancarqui
Por el Sur: Con Av. Diego de la Torre
Por el Este: Con Psje. Chalhuanca
Por el Oeste: Con Jr. Conde de la Granja

11. DESCRIPCIÓN

El principal objetivo del IOARR es recuperar las condiciones de infraestructura de las losas e infraestructura complementaria que permitan su uso en favor de las actividades recreativas para beneficio de la comunidad.

Este objetivo principal se logrará con la demolición de las graderías, habilitación de una nueva entrada o ingreso a la zona de baños, remodelación de baños en todas su estructura y acabados, rehabilitación de las zonas hundidas o desniveladas de las losas deportivas, demolición de bancas existentes las cuales serán reemplazadas por bancas de madera y concreto, desmontaje de elementos metálicos de gimnasia, mantenimiento del cerco perimetral, etc.

Losa deportiva: Desmontaje de Arco metálico 2 und, Demolición de losa de concreto existentes 732.75 m², Movimiento de tierras: Corte de terreno 586.20 m³, Concreto simple 732.75 m² de losa, entre otras partidas que indican en el presupuesto.

SSHH: Desmontaje y Demoliciones 77.48m³, Estructuras Concreto Armado 2.22 m³ de concreto, 434.62 kg de acero ,47.48 m² de encofrado, 36.10 m² de curado, 68 pza. de ladrillo de arcilla, entre otras partidas que indican en el presupuesto.

Camineras: Desmontaje y Demoliciones 2 und (Tachos basureros), Retiro de piso adoquinado 202.45m², Demolición de sardinel sumergido y veredas de concreto: 0.89 m³, 24.78 m² Movimiento de tierras: Corte de terreno 73.17 m³, Eliminación de material excedente 95.96 m³, Pavimento adoquinado 217.19 m³, entre otras partidas que indican en el presupuesto.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Graderías: Demolicion2 12.02 m3, Movimiento de tierras: Corte de terreno 1.20 m3, Acero de refuerzo F(y) =4,200 kg/cm2 267.54 kg, Encofrado y desencofrado 54.67 m2, Concreto armado f© = 210 kg/cm2 6.06 m3, entre otras partidas que indican en el presupuesto.

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será A Suma Alzada.

13. MODALIDAD DE CONTRATACION

NO APLICA

14. VALOR REFERENCIAL

El proyecto se ejecutará en una sola etapa, y comprende la Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2537970, la cual estará a cargo del postor ganador de la Buena Pro, quien ejecutará según lo establecido en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución N° 000084-2023-INVERMET-GP de fecha 04 de julio del 2023.

Valor Referencial : S/ 519,238.26 (Quinientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho con 26/100 soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de febrero de 2023.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en sesenta (60) días calendario, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

Descripción del presupuesto	Plazo (días calendario)
Plazo de ejecución del IOARR.	60

16. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N° 194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

17. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

17.1. EQUIPAMIENTO

Item	Descripción	Unid	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	1
2	ESTACIÓN TOTAL	UND	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1
4	RODILLO VIB LISO AUTOP. 101-135 HP (10- 12 TON)	UND	1
5	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	UND	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	UND	1
8	MINI CARGADOR 70HP	UND	1
9	RETROEXCAVADORA	UND	1
10	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	UND	1
11	VIBRADORR DE CONCRETO 4HP 2.4"	UND	1
12	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	UND	1
13	CIZALLA ELECTRICA	UND	1
14	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122HP 1500 GAL	UND	1
15	ESMERIL ELECTRICO	UND	1
16	VIBROAPISONADOR 2.4 HP	UND	1
17	ANDAMJO METALICO (1.50 m -2.00 m)	UND	1
18	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1
19	MIRA TOPOGRAFICA	UND	1

Nota:

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo, no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años; la excepción es con las camionetas, cuyas unidades vehiculares, deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. Para el caso específico de los equipos, la antigüedad se contabilizará a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación que deberá ser acreditada fehacientemente. Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.
- La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitido por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.
 - Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
 - Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.
 - La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán mediante Declaración Jurada en la que el postor se comprometa a tenerlas de manera previa al inicio de la Obra, conforme al Anexo Declaración Jurada de Requerimiento de Equipos Mínimos, indicado en las Bases.
 - Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente de EL CONTRATISTA que viene trabajando para INVERMET (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

17.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras según el objeto de contratación y/u obras similares contados desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión
Especialista de Calidad Véase Nota 02)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de un (01) año en obras en general contados desde la colegiatura, como: - Especialista y/o ingeniero residente y/o - Inspector de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Responsable de Control de Calidad y/o - Aseguramiento de Calidad y/o - Programa de Calidad y/o - Gestión de la Calidad
Ingeniero Especialista en	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de	Con experiencia profesional mínima de un (01) año en obras en general contados desde la colegiatura, como:



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

<p>Seguridad y Medio Ambiente (Véase Nota 03 y 04)</p>	<p>Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prevencionista de Obra y/o - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA y/o - Especialista Ambiental y Seguridad y/o - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Especialista en Impacto Ambiental.
---	--	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Cantidad	Permanencia
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de	01	100% de participación (Modo permanente y directo)



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

	<i>Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado</i>		
--	---	--	--

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹.

ACTIVIDADES A REALIZAR – PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

¹ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico

1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11, 12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N°15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática a disposición.

3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales e equipos, etc.); por lo cual deberá tener una incidencia del 100 % en obra.

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;

2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;

2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;

2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

2.6 Proponer, antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;

2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;

2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10;

2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Las actividades específicas del especialista en seguridad en obra y medio ambiente, comprenderá el cumplimiento de la seguridad de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Así también identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1 Revisar el expediente técnico en las especialidades y elaboración del informe;

1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15; así también,

1.3 Implementar la estrategia de control seguridad y control ambiental contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista en Seguridad y Medio Ambiente durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO y Medio Ambiente, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, así como también se deberá implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista; debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

➤ Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo y de los controles del PMA, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;

2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Seguridad Plan de seguridad (PSSO) y Salud en el trabajo y Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

2.3 En concordancia al PSSO y PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de: Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto donde el desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; así también la mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;

➤ Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;

➤ Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;

➤ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;

➤ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor

➤ Tener especial cuidado en la instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual; ➤ Obras de desvío vehicular; ➤ Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados; ➤ Excavaciones, carguo y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguo, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final; ➤ Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y ➤ Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de: • Pavimentos rígidos; • Pavimentos flexibles; • Pavimentos semiflexibles; • Veredas de concreto simple; • Veredas de asfalto; • Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado; • Semaforización; • Redes eléctricas de media y/o baja tensión; • Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

2.4 Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO y Medio Ambiente (PMA) del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes,



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;

2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema de seguridad en obra y/o impacto ambiental; y

2.6 Otras de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De existir observaciones, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumpliendo con las obligaciones y actividades que correspondan y una vez culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.3 Elaborar el dossier de seguridad y medio ambiente, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.4 Otras de acuerdo al requerimiento del supervisor / Inspector.

~~**Nota 07: Experiencia de Personal Clave:** Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a: Rehabilitación y/o creación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o recuperación y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas².~~

17.3. DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL Y SU PERMANENCIA

Todos los profesionales solicitados como ingeniero o licenciado deberán estar habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio. Para el caso de los profesionales (clave y no clave) el contratista debe presentar los certificados de habilidad de cada profesional, de corresponder, en un plazo no mayor de 01 día del inicio del plazo contractual de la obra, así mismo en este plazo deberá presentar el cronograma de participación de todos los profesionales (Componente Obra, Componente Social en Obra, Componente Monitoreo Arqueológico).

Es responsabilidad del contratista de mantener vigente el cronograma de participación de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), el contratista deberá alcanzar a la entidad en un plazo que no exceda los 2 días calendarios después de haber sido aprobado la modificación de la programación de ejecución de obra (CPM), en caso de incumplimiento se considera todos los profesionales como permanente y se penaliza según su ausencia.

Para el caso de los profesionales cuya participación no es permanente el contratista en un plazo no mayor de 02 días antes del inicio del plazo de su servicio efectivo deberá presentar su certificado de habilidad de corresponder. INVERMET también podrá supervisar la presencia del personal requerido al Contratista y podrá informar las ocasiones en las que no encuentre profesionales en la zona, comunicando al Supervisor o Inspector y/o aplicando

² Absolución a Observación N°11 de participante SHOMYNS S.A.C



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo.
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo.
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

las penalidades correspondientes de acuerdo al numeral 17.5 del cuadro N° 27 de la tabla de otras penalidades.

De no presentarse la habilidad profesional antes del inicio efectivo se considerará como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo al numeral 17.5 del cuadro N° 27 de la tabla de otras penalidades.

17.4. SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El contratista tiene la obligación de contratar personal apto físicamente y acreditado a fin de dar cumplimiento al artículo 190° del Reglamento, por lo que soio procederá la acreditación de invalidez sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad preexistente no será considerada como invalidez sobreviniente, y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad específica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave.

La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).

Así mismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.

17.5. PENALIDADES

a) PENALIDADES POR MORA, En concordancia con el Art 162.- *Penalidad por mora en la ejecución de la prestación*

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b) OTRAS PENALIDADES, En concordancia con el Art 163.- Otras penalidades

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecen las siguientes como otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
3	INGRESO DE MATERIALES Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
4	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución	2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra

Firmado digitalmente por
 INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enríque FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enríque FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
	hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	el tiempo establecido	
6	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	25 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
9	EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	75% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
11	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	50 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
12	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el	25 % de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de informado el



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
	expediente técnico. La multa es por cada especialista y/u ocurrencia.		incumplimiento por el Supervisor de la Obra.
13	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injustificada no realice las anotaciones en el cuaderno de obra digital hasta el día siguiente de su ejecución u ocurrencia.	25% de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
15	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Artículo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	50 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
16	INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el numeral 20.3 del presente RTM	50 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el numeral 17.11 del presente RTM.	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
18	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
19	PERMANENCIA DEL PERSONAL Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	75% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo establecido.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
20	PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el numeral 17.13. Seguridad y Salud Ocupacional del presente RTM	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
21	POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO) Por no ejecutar las partidas del presupuesto ciñéndose al Expediente Técnico contratado.	3/4 (UIT) por cada actividad o partida reportada con previo informe del supervisor	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
23	POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS Por no contar con los seguros requeridos en el numeral 17.13 vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.	3/4 (UIT) por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
24	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA <u>Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos, la multa será por cada ocurrencia</u>	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra después de su pronunciamiento de la revisión de la liquidación del contrato de obra.
25	PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO Cuando el contratista entregue la valorización fuera del plazo requerido y/o establecido por norma, perjudicando el trámite normal de los mismos la multa será por cada por cada día de mora.	0.75 de la UIT por cada día de incumplimiento al monto del contrato.	Según informe del Supervisor de la obra.
26	POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 17.23 del presente RTM	25 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
27	POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA) a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
28	POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 20.04 del presente RTM	25 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

(*) Previa anotación de cuaderno de obra y presentación de descargos del contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación del supervisor al contratista y con informe del supervisor.

17.6. Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Obra

17.6.1 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico y otros que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

17.6.2 Límites del proyecto

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Por el Norte: Con Ca. Huancarqui
Por el Sur: Con Av. Diego de la Torre
Por el Este: Con Psje. Chahuanca
Por el Oeste: Con Jr. Conde de la Granja

17.7. Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

17.8. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

17.9. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

17.10. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

17.11. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

17.12. Reposición de Servicios Públicos Afectados

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, red de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación con el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

17.13. Seguridad y Salud Ocupacional

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S: N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ✓ CONFOVICER (mensual).
- ✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura.

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

COBERTURAS		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica.	100% del VTO
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	100% del VTO
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	100% del VTO
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	100% del VTO



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

E	La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros, excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado, control y custodia, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el período del seguro.	30% del VTO
F	La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por lesiones personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta póliza durante el período del seguro. Quedan excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del dueño del negocio para quien se efectúe la construcción; y los contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el lugar de la construcción; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.	30% del VTO
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.	100% del VTO
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	100% del VTO
	Propiedades adyacentes	30% del VTO
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del VTO
	Debilitamiento de Bases y/o elementos portantes	20% del VTO

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

❖ **Deducibles**

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a INVERMET, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán

ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N°688):** EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por INVERMET, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Todo Riesgo (Salud y Pensión):**
El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.
El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

17.14. De la Gestión de Riesgos

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

Bajo ese contexto, considerando los materiales y/o insumos que demanden tiempo por exportación, el contratista debe remitir a la Supervisión a la primera semana de inicio de obra, los comprobantes de pago para adquisición de los materiales y/o insumos requeridos.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164603080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164603080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

17.15. Terreno para la obra y derecho de vía

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

17.16. Normas Reglamentarias

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

17.17. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o el INVERMET, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al INVERMET.

17.18. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

17.19. Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

17.20. Presentación de Propuestas

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

17.21. Domicilio del Contratista

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre INVERMET y el contratista.

17.22. Correo Electrónico

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

17.23. Comunicaciones y reportes

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin, para lo cual, la Supervisión deberá comunicar al Contratista con copia a la Entidad, el correo electrónico designado como máximo hasta tres (03) días antes del inicio de la obra.

- Lookahead (Last Planner® System).
La primera entrega al inicio de obra y las siguientes actualizaciones los viernes cada tres (03) semanas. (ver Formato N° 10: LOOKAHEAD)

17.24. Programación de Trabajos

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

17.25. Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado

De acuerdo a los calendarios y programas indicados en los Artículos N° 175 y Artículos N° 176 del RLCE, el contratista también debe adjuntar en su presentación los archivos en formato editable y nativo.

18. ADELANTOS

La Entidad No otorgara Adelantos:

- a). Adelanto directo (NO APLICA)
- b). Adelanto de materiales..... (NO APLICA)

19. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

20. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

20.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

20.2 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

20.3 OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la culminación de la misma.

20.4 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

El contratista tiene la obligación de informar de manera inmediata de haberse registrado el accidente dentro de la primera hora, mediante comunicación que deje constancia, tanto a supervisión y este a su vez al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, posterior a ello tendrá 24 horas para emitir mediante informe que registre los hechos suscitados. Lo antes mencionado deberá estar registrado en el PSSO "Gestión de accidentes e incidente". De no darse el caso se tendrá que aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo al numeral 15.5 del cuadro N° 27 de la tabla de otras penalidades.

20.5 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

21. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva...

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

Para la creación del Usuario "Residente de Obra" del Cuaderno de Obra Digital, el contratista debe remitir a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días de suscrito del contrato de obra (antes del inicio de obra), los siguientes datos del personal asignado como Residente de Obra:

- Nombres y Apellidos:
- N° DNI:
- Correo electrónico principal:
- Correo electrónico secundario (opcional):

Asimismo, y en caso corresponda, de haberse aprobado el cambio del especialista Residente de Obra, el contratista debe remitir a la Entidad los datos indicados anteriormente del nuevo Residente de Obra a fin de crear el usuario para el acceso al Cuaderno de Obra Digital, en un plazo máximo al día siguiente de notificado el documento de aprobación del cambio de Residente de Obra por parte de la Entidad.

22. OCURENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

23. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

24. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02)

El plazo máximo de APROBACIÓN por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada al INVERMET, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos.

La valorización de pago deberá ser presentada por el contratista cada último día del mes, de conformidad con lo señalado en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

26. ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N° 157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

27. AMPLIACIONES DE PLAZO



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

28. FIN DE OBRA Y RECEPCION DE OBRA

28.1 FIN DE OBRA

El residente al anotar en el COD el fin de la obra, solicitando la recepción debe anexar los siguientes documentos en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB

- Planos as built
- Protocolos de liberación
- Certificados de calidad
- Certificados de calibración
- Registro de RFI
- Fichas técnicas

28.2. RECEPCION DE OBRA

Tras la recepción de obra se deben anexar los siguientes, en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

- Plan de Aseguramiento y control de calidad de calidad de la obra- PAC
- Plan de Manejo de Ambiente- PMA
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO
- Informe de control y seguimiento de procedimientos
- Informe de planes y programas de puntos de inspección
- Estatus de control de cambio
- Registro de No Conformidades
- Registro de acciones preventivas y correctivas
- Informe de inspecciones y/o auditorías
- Informe de Estadísticas de las mediciones periódicas.
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Certificados de Garantía de los equipos, repuestos, otros, según corresponda.
- Inventario

Los documentos indicados deben encontrarse visados y firmados por el supervisor, con lo cual se da la conformidad del documento.

29. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La liquidación del contrato de obra debería cumplir con la siguiente estructura, y deberá ser presentado en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos:

DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

A. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 1.1 Ficha de Identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)
- ✓ Nombre del proyecto
 - ✓ Código CUI



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- ✓ Ubicación
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra/ LP/ AS/ Fecha de contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Representante Legal
- ✓ Residente de Obra
- ✓ Supervisor de Obra
- ✓ Coordinador de Obra
- ✓ Sistema de Contratación
- ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- ✓ Presupuesto base con/sin IG
- ✓ Monto del contrato con/sin IG
- ✓ Factor de relación
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
- ✓ Adelanto Directo con/sin IG
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
- ✓ Adelanto de Materiales con/sin IG
- ✓ Carta fianza (Monto – Entidad Financiera – Vigencia)
- ✓ Entrega de terreno
- ✓ Inicio de Obra
- ✓ Plazo de Ejecución contractual
- ✓ Fecha de termino contractual de obra
- ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IG)
- ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/ días)
- ✓ Fecha termino reprogramado de obra
- ✓ Acta de recepción de obra – Pliego de observaciones
- 1.2 Informe de liquidación de contrato de ejecución
- 1.3 Resumen de Liquidación de Obra
- 1.4 Cálculo de liquidación de Obra
 - ✓ Monto del contrato vigente de la obra
 - ✓ Monto de inversión del contrato principal
 - ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal
 - ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
 - ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
 - ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
 - ✓ Presupuesto de obra
 - ✓ Formulas polinómicas
 - ✓ Índices unificados de precios
 - ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
 - ✓ Cálculo de reajuste autorizado
 - ✓ Resumen de reajuste final
 - ✓ Deducción de adelantos otorgados
 - ✓ Cálculo de penalidades
 - ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
 - ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado – Curva S)
- 1.5 Sustento de Metrados Finales
- 1.6 Memoria Descriptiva Valorizada
- 1.7 Resumen Ejecutivo
- 1.8 Informe final de los especialistas
- 1.9 Dossier de calidad
 - ✓ Ensayos de control de calidad
 - ✓ Certificado de calidad
 - ✓ Certificado de calibración de equipos empleados
- 1.10 Manual de Operación y mantenimiento.
- 1.11 Comprobante de pago al seguro social



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- 1.12 Comprobante de pago a CONAFOVISER y SENCICO
- 1.13 Certificado y constancia de no adeudo
- 1.14 Panel fotográfico
- 1.15 Planos finales (Replanteo)

B. DOCUMENTOS DE OBRA

- 2.1 Contrato de Ejecución de Obra
- 2.2 Vigencia RNP
- 2.3 Carta Fianza de fiel cumplimiento vigente
- 2.4 Acta de entrega de terreno
- 2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
- 2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
- 2.7 Calendario de avance de obra valorizado
- 2.8 Cronograma de obra
- 2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
- 2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
- 2.12 De los adelantos Directo – Materiales:
 - ✓ Solicitud
 - ✓ Aprobación
- 2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra
- 2.14 Designación del comité de recepción de obra
- 2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
- 2.16 Acta de recepción de obra
- 2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Resolución de aprobación
 - ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
 - ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- 2.18 De las ampliaciones de plazo de obra:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Resolución de aprobación
- 2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
- 2.20 Cuaderno de obra
- 2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
- 2.22 Anexos
 - ✓ Certificado de habilidad
 - ✓

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

31. SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero,



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164603080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas,
según corresponda.

32. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

33. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en el presente proceso se prohíbe la subcontratación.

34. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

De acuerdo a Política Integrada de Gestión aprobado con la Resolución N° 000117-2021-INVERMET-GG, de fecha 30 de diciembre del 2021, INVERMET ha implementado el Sistema Integrado de Gestión (SIG) que abarca a los sistemas de Gestión de la Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política Integrada del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SIG³ y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET⁴.

² Política Integrada de Gestión aprobado con la resolución N° 000117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre del 2021.

³ la presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual: (i) al correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (ii) a través de la línea telefónica 014262219 – Anexo:107 o whatsapp 996832280

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Presupuesto

Particular	036400	RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS INGENIEROS Y/O VESTIBULOS; REPARACION DE GRADERAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AÑO EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA			
Subpresupuesto	011	LOSA PLANETA V3			
Cuenta		FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	Corte al	28/02/2023	
Línea		LIMA - LIMA - LIMA			

Código	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	INFRAESTRUCTURA				34,898.58
01.01	OBRAS PROVISIONALES				18,874.64
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 1.50X2.00 m OBIANER	m2	1.00	1,876.60	1,876.60
01.01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PROPIAS, GUARDAMA, SERVICIOS INGENIEROS, VESTIBULOS, COMEDOR Y ALMACEN	m2	90.00	114.30	10,287.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL CON MALLA BASHWELL	m	43.00	14.11	604.93
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	pl	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				19,713.89
01.02.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	m2	3.00	12,622.30	12,622.30
01.02.02	PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	est	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE OBRA	m2	1.00	4,091.59	4,091.59
1.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				4,492.29
1.03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFUENTES LÍQUIDOS				1,372.71
1.03.01.01	RECUBRIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	188.34	1.95	368.26
1.03.01.02	CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	2.00	91.81	183.62
1.03.01.03	CAJETA PARA CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	26.00	26.07	678.42
1.03.01.04	BANDEJA ANTI-DESPLUME	und	2.00	50.00	100.00
1.03.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				16.23
1.03.02.01	RIESGO CON AGUA PARA EVITAR MATERIAL PARTICULADO SUSPENDIDO	m2	130.81	0.42	55.14
1.03.03	PROGRAMA DE RECALZACION AMBIENTAL				488.29
1.03.03.01	IMPLEMENTACION DE CARTELES AMBIENTALES	m2	5.00	97.64	488.29
1.03.04	PROGRAMA DE SEDIMENTOS Y CONTROL				2,136.88
1.03.04.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10)	und	4.00	269.69	1,078.76
1.03.04.02	MONITOREO DE FLUJO	und	6.00	99.00	594.00
1.03.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				136.88
1.03.05.01	EQUIPOS PARA CONTROL DE CONTINGENCIAS (Máscara)	und	1.00	150.00	150.00
1.03.06	PROGRAMA DE CIERRE				218.89
1.03.06.01	RETIRO, COMPACTACIÓN, CIERRE Y ADECUACIÓN DEL ALMACEN, OFICINAS, CAJETAS DE GUARDAMA	m2	50.00	4.39	219.50
1.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL SITUADO EN OBRA				284.84
1.04.01	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-30M	m3	4.00	13.22	52.88
1.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 0-30M	m3	4.00	37.96	151.96
2	LOSA DEPORTIVA				14,493.14
02.01	OBRAS PRELIMINARES				17,483.08
02.01.01	TRAZO, NIVELLES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	732.75	1.28	938.92
02.01.02	CORTE DE LOSA DE CONCRETO	m	67.84	3.68	249.63
02.01.03	DESARMANTE DE ARCO FULLTO Q140 BASHWELL	m2	2.00	114.66	229.32
02.01.04	DEMOLICION DE PAÑOS DE LOSAS DE CONCRETO	m2	732.75	7.23	5,298.46
02.01.05	DEMOLICION DE UÑAS DE CONCRETO DE LOSAS DEPORTIVAS	m3	12.85	159.47	2,050.16
02.01.06	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-30M	m3	116.27	13.22	1,538.59
02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 0-30M	m3	116.27	37.96	4,414.50
02.02	MONUMENTO DE TIERRAS				64,875.46
02.02.01	CORTE A NIVEL DE SOBRESANTE C/GRUPO U/AVISO	m3	508.20	22.24	11,300.71
02.02.02	EXCAVACION A MAYO EN TERRENO NORMAL	m3	12.85	43.29	556.28
02.02.03	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-30M	m3	748.82	13.22	9,999.49
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 0-30M	m3	748.82	37.96	28,424.07
02.03	CONCRETO SIMPLE				81,847.57
02.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SOBRESANTE C/REDILLO 10-12 H	m2	732.75	2.54	1,861.19
02.03.02	PEDRAPLEN DE PIEDRA 1-4", 10-10	m3	293.19	92.43	27,099.23
02.03.03	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	732.75	9.63	7,056.38
02.03.04	BASE GRANULAR 1-6 CON EN LOSA C/GRUPO	m2	1,494.50	11.20	16,738.40

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET
 Ing. JORGE CARLOS ESPINOZA MERRI

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Presupuesto

Proyecto: 000005 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES;
 REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(AS) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL
 EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AJAJAI, EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA
 Subproyecto: 011 LOSA PLANETA V3
 Clave: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
 Lugar: LIMA - LIMA - LIMA
 Códig: 2003/2023

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio SI	Precio SI
02.03.05	CONCRETO FREMEZCLADO LOSAS C=1.15 en Fc=210kg/m ³ CON CEMENTO IFOI	m ²	752.25	42.37	31,873.34
02.03.05	CONCRETO FREMEZCLADO LOSAS C=1.15 en Fc=210kg/m ³ CON CEMENTO IFOI	m ³	25.70	253.70	6,520.09
02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	m ²	150.70	45.75	6,873.62
02.03.08	JUNTAS ASFALTICAS E-1"	m	205.20	5.46	1,121.23
02.03.09	CURADO CON AGUINO	m ²	752.25	1.95	1,466.89
02.04	ARQUITECTURA Y ACABADOS				12,463.15
02.04.01	PINTURA MATE PARA LOSA COLOR AZUL	m ²	202.26	11.65	2,351.35
02.04.02	PINTURA MATE PARA LOSA COLOR CELESTE	m ²	505.01	11.65	5,863.37
02.04.03	PINTURA MATE PARA LOSA COLOR BLANCO	m	300.00	3.20	960.00
02.04.04	PINTURA MATE PARA LOSA COLOR ROJO	m	317.60	3.20	1,016.32
02.04.05	PINTURA MATE PARA LOSA COLOR AMARILLO	m	120.00	3.20	384.00
02.04.06	PINTURA MATE PARA LOSA COLOR NARANJA	m	2.00	3.20	6.40
02.05	MOBILIARIO DEPORTIVO				3,731.01
02.05.01	OBRAS PRELIMINARES				301.17
02.05.01.01	DEMOLICIÓN DE LOSA Y BARRIS DE CONCRETO DE ARCOS	m ³	1.42	150.47	214.67
02.05.01.02	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.M. 0-20MM	m ³	1.02	33.22	33.89
02.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 1500 D-25MM	m ³	1.02	37.93	38.69
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				91.99
02.05.02.01	EXCAVACION PIMENTACION, MANUAL	m ³	0.51	44.07	22.48
02.05.02.02	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.M. 0-20MM	m ³	0.64	13.21	8.46
02.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 1500 D-25MM	m ³	0.64	37.93	24.21
02.05.03	CONCRETO SIMPLE				491.54
02.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MOBILIARIO DEPORTIVO	m ²	1.00	45.49	45.49
02.05.03.02	CONCRETO Fc=210 kg/m ³	m ³	1.27	251.33	319.18
02.05.04	ARQUITECTURA Y ACABADOS				2,771.86
02.05.04.01	MONTAJE DE ARCO FUERTE OTAL BASKET	m ²	3.00	556.97	1,670.91
02.05.04.02	MONTAJE DE PARAMOS DE VOLEY (RC. NEG)	m ²	1.00	206.97	206.97
02.05.04.03	PINTADO DE CUATRO ARCOS, TABLERO Y PARAMOS VOLEY	m ²	33.15	60.43	2,002.88
03	GRADERIAS				12,441.80
03.01	OBRAS PRELIMINARES				2,782.50
03.01.01	DEMOLICION DE GRADERIA	m ³	12.52	136.22	1,694.36
03.01.02	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.M. 0-20MM	m ³	16.22	33.22	538.63
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 1500 D-25MM	m ³	16.22	37.93	614.63
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				643.87
03.02.01	TRAZO, NIVELES Y RESPALDES DURANTE EL PROCESO	m ²	16.85	1.89	31.84
03.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA BASE DE GRADERIA	m ³	1.20	44.07	52.88
03.02.03	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	m ²	13.00	39.00	507.00
03.02.04	RELLENO COMPACTADO C/BRIDGEMAN 2.0PP, MAT. PROPIO	m ³	2.50	45.51	113.78
03.02.05	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.M. 0-20MM	m ³	4.00	13.21	52.84
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 1500 D-25MM	m ³	3.01	37.93	114.17
03.03	CONCRETO SIMPLE				345.17
03.03.01	SOLADO DE CONCRETO 1.12, E=2"	m ²	53.04	6.55	347.41
03.04	CONCRETO ARMADO				3,018.47
03.04.01	CONCRETO FREMEZCLADO Fc=210 kg/m ³	m ³	4.00	759.94	3,039.76
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN GRADERIAS	m ²	14.07	63.35	891.61
03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy=420 MDCM	kg	207.54	10.45	2,166.44
03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUINO	m ²	31.10	1.25	38.88
03.05	ARQUITECTURA Y ACABADOS				830.39
03.05.01	PINTURA LATEX PARA MUROS LATERALES CELESTE	m ²	11.30	16.74	189.21
03.05.02	PINTURA LATEX PARA SUPERFICIE AZUL	m ²	23.83	16.74	398.81

[Handwritten signature and initials]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET
 Ing. JORGE CARLOS ESPINOZA MERA



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

018

Página

3

Presupuesto

Presupuesto 0304005 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS (INGENIEROS Y/O VESTIDORES, REPARACION DE GRADERAS; ADEMÁS DE CIWOS ACTIVOS EN EL LAJ) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AJAJAI, EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA

Subpresupuesto 011 LOSA PLANETA V1

Cliente FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Códig # 201022022

Lugar LIMA - LIMA - LIMA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
04	CERCO PERIMETRICO				37,413.91
04.01	DESAMONTAJES Y DEMOLICIONES				16,784.55
04.01.01	DESAMONTAJE DE CERCO METALICO	m	39.29	55.82	2,188.27
04.01.02	DESAMONTAJE DE PUERTA METALICA	pu	1.50	276.52	414.78
04.01.03	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO DE CERCO PERIMETRICO	m3	15.84	265.98	4,202.73
04.01.04	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS DE CERCO PERIMETRICO	m3	6.25	265.98	1,664.39
04.01.05	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-20CM	m3	29.55	13.22	390.85
04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=250M	m3	21.55	57.59	1,242.80
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,361.97
04.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	19.52	1.89	37.09
04.02.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CEMENTO HASTA 1.5M PROFUNDIDAD	m3	27.36	44.11	1,208.65
04.02.03	PEDRAPLEN DE PIEDRA E-40, H=0.40 EN ZANJA	m3	7.82	86.22	674.20
04.02.04	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	35.51	9.63	342.04
04.02.05	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-20CM	m3	34.23	13.22	452.12
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=250M	m3	34.23	57.59	1,969.26
04.03	CONCRETO ARMADO				14,468.07
04.03.01	CONCRETO ARMADO Fc=175 kg/cm2	m3	25.93	378.79	9,821.38
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVANTA EN SOBRECIMIENTO	m2	82.54	49.30	4,068.78
04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=420 KG/CM2	kg	168.50	16.43	2,769.45
04.03.04	JUNTAS ASFALTICAS E-1*	m	3.50	3.48	12.18
04.03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	19.38	1.25	24.23
04.04	ARQUITECTURA Y ACABADOS				7,296.76
04.04.01	MONTAJE DE CERCO METALICO	m	28.09	150.51	4,228.87
04.04.02	MONTAJE DE PUERTA METALICA	m2	8.59	61.07	524.77
04.04.03	PINTURA LATEX PARA MUROS AZUL	m2	70.38	16.74	1,177.83
04.04.04	PINTURA ESMALTE PARA REJAS PUERTA COLOR PLATA	m2	105.58	16.47	1,740.49
05	SIJMH				58,118.84
05.01	DESAMONTAJES Y DEMOLICIONES				8,091.53
05.01.01	DEMOLICION DE BARRO CREGUPO	m3	20.94	265.48	5,558.42
05.01.02	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-20CM	m3	26.27	13.22	348.73
05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=250M	m3	16.27	57.59	937.38
05.02	ESTRUCTURAS				16,838.47
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,166.84
05.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	24.34	1.89	46.02
05.02.01.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	31.36	43.49	1,364.44
05.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTACION	m2	24.34	13.06	318.27
05.02.01.04	PEDRAPLEN DE PIEDRA E-40, H=0.40 EN ZANJA	m3	3.66	86.57	316.79
05.02.01.05	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	49.28	9.63	474.84
05.02.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON EQUIPO	m3	9.03	99.15	905.11
05.02.01.07	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. CEG. L.V. 0-20CM	m3	27.16	13.22	359.06
05.02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 15M3 D=250M	m3	27.16	57.59	1,557.81
05.02.02	CONCRETO SIMPLE				3,087.69
05.02.02.01	CEMENTO CORRIDO MEZCLA 1:3 CEMENTO HORMIGON 20% PG	m3	8.09	294.22	2,380.35
05.02.02.02	SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:3 CEMENTO HORMIGON + 2% FM	m3	0.85	232.40	197.54
05.02.02.03	CONCRETO FC=140 KG/CM2 FALSO PISO BAÑO	m2	16.89	42.85	720.72
05.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMENTOS DE SIJMH	m2	11.20	45.49	509.56
05.02.03	CONCRETO ARMADO				7,644.84
05.02.03.01	COLUMNAS				3,094.58
05.02.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY=420 KG/CM2	kg	265.25	10.43	2,768.76
05.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.50	46.05	621.78
05.02.03.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	9.59	411.21	3,967.04

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
 Fondo Metropolitano de Inversiones

Ing. JORGE CARLOS ESPINO
 ANALISTA EN ELAB. DE ESTUDIOS Y L.
 VERIFICACION DE PROYECTOS

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Presupuesto

Postulante: 8304005 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTIDORES;
 REPARACION DE GRADERIAS; AJENAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(AJ) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL.
 EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA

Súbdirección: 811 LOSA PLANETA V3
 Cuenta: FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Costo al: 26802603
 Lugar: LIMA - LIMA - LIMA

Item	Descripción	Und.	Metraje	Precio B1	Parcial B1
05.02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CLASICO	m²	13.50	0.05	13.51
05.02.03.02	VOGAS				2,316.16
05.02.03.03.01	ACERO CORRUGADO FY-400 REGULAR	kg	132.50	15.43	1,577.33
05.02.03.03.02	VOGAS ENCOFRADO Y DESMOLDADO	m²	13.04	54.52	629.59
05.02.03.03.03	VOGAS SOPORTE FY-200 REGULAR	m³	0.23	352.24	72.98
05.02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CLASICO	m²	11.09	0.04	0.55
05.02.03.03	LOSA ALICERADA				2,476.57
05.02.03.03.04	LOSA ALICERADA ACERO CORRUGADO FY-400 REGULAR	kg	67.21	16.43	1,014.43
05.02.03.03.02	LOSA ALICERADA ENCOFRADO Y DESMOLDADO NORMAL	m²	11.54	25.81	291.85
05.02.03.03.03	LOSA ALICERADA CONCRETO FY-200 REGULAR	m³	0.71	393.84	276.77
05.02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CLASICO	m²	11.54	0.04	0.52
05.02.03.03.05	LADRILLO DE ARCILLA PARA TECHO 120X60X5	pie	60.56	2.68	256.74
05.03	ARQUITECTURA				11,826.20
05.03.01	MUROS Y TABIQUES				2,567.46
05.03.01.01	MURO DE BOCA CON LADRILLO XX DE 14 X 14 CM	m²	43.81	65.19	2,167.40
05.03.02	REVOCOS Y ENLUCIDOS				2,478.43
05.03.02.01	TARraje FROTADO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 E-1.3 CM	m²	43.81	24.76	1,066.15
05.03.02.02	TARraje FROTADO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 E-1.3 CM	m²	31.93	24.76	699.57
05.03.03	CELANAJE				245.57
05.03.03.01	TARraje DEL CIELO RASO MEZCLA 1:3	m²	11.60	31.51	201.52
05.03.04	PIE Y CONTRAPIE				674.70
05.03.04.01	POCELANATO DE 40 X 40 CM.	m²	11.60	59.25	675.20
05.03.05	ZOCALOS				1,741.66
05.03.05.01	POCELANATO DE 40 X 40 CM.	m²	31.18	41.49	1,274.66
05.03.06	CARPINTERIA METALICA				1,099.00
05.03.06.01	VENTANA METALICA SEGUN DISEÑO (1.20 X 0.25)	un	2.00	154.00	324.00
05.03.06.02	Puerta METALICA SEGUN DISEÑO (1.50 X 1.20)	un	2.00	430.00	1,020.00
05.03.07	CARPINTERIA DE VIDRIO				526.00
05.03.07.01	ESPEJO EMPOTRADO 0.60X0.90	un	2.00	60.00	120.00
05.03.08	GERAJERIA Y CERRADURA				344.74
05.03.08.01	BIJAZA TIPO CAPUCHINA ALUMINIZADA 4"	pie	6.05	15.46	89.76
05.03.08.02	CERRADURA PESADA DE 3 GOLPES	pie	2.50	129.48	258.56
05.03.09	PINTURAS				245.38
05.03.09.01	PINTURA OLEO MATE PARA MUROS INTERIORES	m²	4.57	9.31	46.37
05.03.09.02	PINTURA LATEX PARA MUROS EXTERIORES	m²	36.44	16.74	566.56
05.03.09.03	PINTURA LATEX PARA TECHO	m²	11.86	11.14	129.22
05.03.10	COBERTURA				866.89
05.03.10.01	LADRILLO PASTELENO ROJICO MORTERO	m²	11.50	48.82	520.89
05.04	INSTALACIONES SANITARIAS				12,008.14
05.04.01	TRABAJO PRELIMINARES				144.26
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO REDES CON ESTOJOS	m	60.68	2.16	144.26
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,679.54
05.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL TH. HASTA 0.60M. ANCHO 0.40M	m	69.66	9.30	629.38
05.04.02.02	RELLENO Y VIBRACION ZANJA EN TERRENO NORMAL. ANCHO 0.40M.	m	69.68	1.17	81.54
05.04.02.03	PREPARACION DE CASA DE APOYO CON ARENA CRUDA E-0.10M. ANCHO 0.40M.	m	69.69	3.40	233.95
05.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO. HASTA 1.00M. ANCHO 0.40M	m	69.68	6.02	419.23
05.04.02.05	ACAFREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C.E.O. LV. 0.30M	m³	3.35	13.22	44.28
05.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 1500 L D-2000	m³	3.35	37.93	124.27
05.04.03	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				3,411.82
05.04.03.01	MOEDOR DE LUGA TIPO "ONE PECE" O SIMILAR	pie	2.00	468.28	936.56

[Handwritten signature and initials]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
 Fondo Metropolitano de Inversiones
 Ing. JORGE CARLOS ESPINO
 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

5/9

Página

5

Presupuesto

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
05.04.03.02	LAVATORIO DE LOZA TIPO MANOSAS + PEDISTALO SIMILAR	unf	2.00	51.18	102.36
05.04.03.03	URINARIO DE LOZA BLANCO	unf	1.00	115.00	115.00
05.04.03.04	GRIFERIA TIPO GANZO INC. ACCESORIOS	unf	2.00	65.50	131.00
05.04.03.05	GRIFERIA PARA LAVADERO	unf	4.00	65.50	262.00
05.04.03.06	BARRERA DE ACEITE MOVIBLE PARA ALCANTARAL	unf	8.00	147.62	1180.96
05.04.03.07	BARRERA TIPO BASTON PARA URINARIO	unf	2.50	147.60	369.00
05.04.03.08	PANICHERA BASURA	unf	2.00	42.28	84.56
05.04.03.09	LAVADEROS DE CONCRETO	unf	3.00	503.66	1510.98
05.04.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				1,646.39
05.04.04.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	unf	5.00	135.47	677.35
05.04.04.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	unf	14.00	21.37	299.18
134.05	SISTEMA DE AGUA FRIA				2,814.34
05.04.05.01	SALIDA DE AGUA FRIA				528.38
05.04.05.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 3/4"	pie	6.00	88.70	532.20
05.04.05.02	REDES DE DISTRIBUCION				6,019.28
05.04.05.02.01	REDO DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 1/2"	m	15.00	15.74	236.10
05.04.05.02.02	REDO DE AGUA FRIA PVC C-10 DE 3/4"	m	48.04	15.23	731.49
05.04.05.03	VALVULAS				211.72
05.04.05.03.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 3/4"X1/2"	unf	2.00	105.86	211.72
05.04.05.04	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				218.78
05.04.05.04.01	CAJA PARA VALVULA CUBERTA DE PLASTICO 0.25X0.25 INT. BAFIO	unf	2.00	70.21	140.42
05.04.05.04.02	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA	th	64.84	1.34	87.28
05.04.06	DESAGUE Y VENTILACION				3,606.69
05.04.06.01	SALIDAS DE DESAGUE				1,304.48
05.04.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL-P 2"	pie	8.00	71.80	434.56
05.04.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL-P 2" CON TRAMPA 1"	pie	4.00	45.48	181.92
05.04.06.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL-P 4"	pie	4.00	38.53	154.12
05.04.06.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC-SAL-P 2"	pie	2.00	73.28	146.56
05.04.06.02	REDES DE DESAGUE				889.28
05.04.06.02.01	TUBERIA DESAGUE PVC-SAL-P DE 2"	m	15.04	32.94	495.60
05.04.06.02.02	TUBERIA DESAGUE PVC-SAL-P DE 4"	m	18.83	27.58	519.66
05.04.06.03	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				1,544.84
05.04.06.03.01	SEPARADOR DE BRONCE 2"	unf	2.00	30.08	60.16
05.04.06.03.02	REGISTRO DE BRONCE RIGIDO DE PISO 4"	unf	3.00	27.57	82.71
05.04.06.03.03	BOMBERO DE VENTILACION 2" PVC	unf	2.00	16.29	32.58
05.04.06.03.04	TEE PVC 4" X 4"	unf	2.00	34.33	68.66
05.04.06.03.05	REDUCCION PVC 4" X 2"	unf	2.00	14.88	29.76
05.04.06.03.06	TEE PVC 2" X 2"	unf	4.00	12.68	50.72
05.04.06.03.07	COGO PVC 4" X 4"	unf	3.00	17.18	51.54
05.04.06.03.08	COGO PVC 2" X 2"	unf	4.00	10.50	42.00
05.04.06.03.09	CAJA REGISTRO DE 12"X12" CON RING Y TAPA DE CONCRETO	unf	3.00	244.89	734.67
05.04.06.04	INSTALACIONES ESPECIALES				81.05
05.04.06.04.01	PRUEBA DE DESAGUE	th	45.85	2.18	99.15
134.06	INSTALACIONES ELECTRICAS				7,274.23
05.05.01	OBRAS PRELIMINARES				374.98
05.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REDES ELECTRICAS	m	20.00	5.38	107.60
05.05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 1X1.00M	m3	2.50	44.51	111.28
05.05.01.03	RELLENO COMPACTADO O COMPACTADORA 75% NAT. BRSNO	m	8.00	8.02	64.16
05.05.01.04	ACARRIO PNEUM. DE MATERIAL EXCED. CRED. LIM. D-SON	m3	1.48	13.22	19.57
05.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLICUTER 12X3 D-25MM	m3	1.00	57.94	57.94
05.05.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE				709.75

Municipalidad de Lima - PLAZA SAN MARTIN
 Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET
 Ing. JORGE CARLOS ESPINOZA MERINO
 ANALISTA EN ELAB. DE ESTUDIOS Y S.E.C. DE OBRAS
 GERENCIA DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3/3

Página

8

Presupuesto

Presupuesto	Descripción	Und.	Cantidad	Presupuesto	Parcial
6301003	RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERDO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIDROLOGICOS Y/O VESTIBULOS; REPARACION DE GRADERAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL ALHI, EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA				
611	LOSA PLANETA VI				
Fondo	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES			28022023	
Legis	LIMA - LIMA - LIMA				
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Presupuesto	Parcial
05.05.02.01	BALDA DE ALUMBRADO ENTUBIDO BIPAR CALICA A TIERRA	pie	2.00	343.38	200.38
05.05.02.02	BALDA DE INTERIOR POR EMPLE	pie	3.00	135.94	271.66
05.05.02.03	BALDA DE TOMA CORRIENTE BIPOLAR	pie	1.00	738.24	735.24
05.05.03	CONDUCTORES DE COMUNICADORES				1,842.50
05.05.03.01	TUBERIA PVC-D 25mm	m	20.00	20.76	945.08
05.05.03.02	TUBERIA PVC-P B 25mm	m	15.00	20.76	146.79
05.05.03.03	REJEA SANTIANDREA				181.50
05.05.04.01	CABLE SUBTERRANEO UNICOR 3.16mm2 416 volt (T)	m	20.00	23.58	463.66
05.05.04.02	CABLE 14/0 30mm	m	10.00	11.22	115.70
05.05.05	UNIDADES DE ALUMBRADO				387.66
05.05.05.01	SUMINISTRO Y METALACABOS DE CABLES UNICOR RECTANGULAR PARA ADOSAR	un	2.00	191.30	197.66
05.05.06	TABLERO DE DISTRIBUCION				1,400.00
05.05.06.01	SUMINISTRO Y METALACABOS DE TABLERO GENERAL (T)	un	1.00	1,400.00	1,400.00
05.05.07	POZO DE TIERRA				1,103.03
05.05.07.01	POZO DE TIERRA DE 8 MEMORIAS 35 CM	un	1.00	1,072.49	1,072.49
05.05.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLICATES HMO D-25M	m3	1.80	57.08	111.54
05.05.08	PRUEBAS ELECTRICAS				1,633.60
05.05.08.01	MEJORA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON TELUROMETRO INC. PROTOCOLOS	un	1.00	526.80	526.80
05.05.08.02	PRUEBAS DE ARLAMENTO Y CONTINUIDAD ELECTRICA CON MEGOMETRO Y MULTIMETRO INC. PROTOCOLOS	un	1.00	526.80	953.60
05	CABLES				22,334.50
05.05.09	DEMONTAJES Y DEMOLICIONES				1,074.48
05.05.09.01	RETIRO DE PISO ADOSADO	m2	200.41	8.49	1,213.83
05.05.09.02	DEMONTAJE DE TACHOS BASTIENDES	un	2.00	12.58	24.32
05.05.09.03	DEMOLICION DE GABIONEL SUMINISTRO Y/OBROS	m3	6.06	158.47	127.34
05.05.09.04	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO C/GRUPO	m2	24.78	8.26	204.68
05.05.09.05	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/GRUPO 0-20M	m3	4.50	13.72	38.49
05.05.09.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLICATES HMO D-25M	m3	4.50	57.88	200.96
05.05	VEREDAS DE CONCRETO				3,046.37
05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				874.36
05.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO SURTANTE, PROCESO	m2	24.78	1.89	40.63
05.05.01.02	CORTE A NIVEL DE SURTANTE DE OCHO LAMAS	m2	1.40	22.34	163.99
05.05.01.03	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/GRUPO 0-20M	m3	8.20	13.72	122.81
05.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLICATES HMO D-25M	m3	8.20	57.90	336.73
05.05.02	PAVIMENTOS				1,408.01
05.05.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB. BASTANTE C/GRUPO	m2	24.78	4.45	110.27
05.05.02.02	BASE GRANULAR DE 4+14M	m2	24.78	11.12	473.79
05.05.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO LOSAS EN 10 cm 210 kg/m3 CON CEMENTO TIPO I	m2	24.78	29.90	798.23
05.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RECTO DE LOSA (10-30M)	m2	3.00	45.23	544.74
05.05.02.05	CEPADO CON ANCHO	m2	24.78	1.25	30.90
05.05	BARRILES				633.97
05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				96.47
05.05.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/GRUPO	m	97.81	1.87	117.73
05.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PERIMETRAL (CANAL)	m3	0.58	66.11	20.58
05.05.01.03	ACARRIO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/GRUPO 0-20M	m3	0.72	13.22	6.33
05.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLICATES HMO D-25M	m3	0.72	57.90	41.75
05.05.02	CONCRETO SIMPLE				548.48
05.05.02.01	CONCRETO 10-175 KG/M3 EN BARRILES	m3	0.58	206.62	185.18
05.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RECTO DE BARRIL DE 1+1/2 (BARRIS CARAS)	m2	3.88	45.31	347.88

[Handwritten signature and scribbles]





Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

340

Página 7

Presupuesto

Presupuesto RIM005 RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIGADORES;
 REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL
 EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.PH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA
 Subpresupuesto 611 LOSA PLANETA V3
 Cliente FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
 Lugar LIMA - LIMA - LIMA
 Cuentas 2802/2023

Item	Descripción	Und.	Metodo	Precio B	Precio R
66.04.01.01	CUSADO CON ACETONI	m2	1.92	1.21	2.30
66.04	VEREDAS CON ARIQUIN DE CONCRETO				26,877.83
66.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,001.51
66.04.01.01	TRATO ANUELES Y REPLANTEO DORANTE EL PROCESO	m2	18.26	1.87	345.78
66.04.01.02	CORTE ANGEL DE SUPERFICIE (CERCO) (LIMAS)	m2	45.36	22.34	1,003.67
66.04.01.03	ACABADO PAVIMENTO DE MATERIAL EXISTE CERCO UN. D=300	m2	11.41	11.21	12,076.17
66.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETES 1200 D=2000	m3	11.83	27.71	4,723.21
66.04.02	PAYMENTOS				16,271.51
66.04.02.01	CONCRECIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB BASES DE GRUPO	m2	217.16	1.43	958.20
66.04.02.02	BASE GRANULAR PARA PISO DE ADQUIN DE 8 CM TEM	m2	217.16	16.18	4,312.37
66.04.02.03	CAMA DE ARENA GRUESA DE 4-8 CM PARA PISO ADQUIN	m2	217.16	10.21	2,220.21
66.04.02.04	ACERQUIN DE CONCRETO 60 CM ANCHO, COLOR NATURAL	m2	217.16	15.31	3,325.12
66.04	TACHOS DE BASURA				316.64
66.04.01	MONTAJE DE TACHO BASCULANTE	und	2.00	175.32	350.64
	COSTO DIRECTO				371,448.06
	GASTOS GENERALES 13.4%				49,816.97
	UTILIDAD 5.4%				16,182.41
	SUBTOTAL				437,447.44
	IVV (1.5%)				6,561.66
	PRESUPUESTO TOTAL				444,009.10

SOLES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y CINCO CÉNTAVOS



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

Ing. JORGE CARLOS ESPINOZA MERINO
 ANALISTA EN PLAS DE SEGUROS Y RIESGOS DE OBRAS
 DE INVERSIÓN DE PROYECTOS



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo.
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos.	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones
	2.20	Planificar las Adquisiciones.	

[Handwritten signature and initials]



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Se tiene implementado Last planner System para la programación de ejecución de obra				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTE DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por				
9	10 Se tiene implementado Last Planner System para el control de ejecución de obra frente de trabajo.				



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros: posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

[Handwritten signature and initials]



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos. (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 02

Datos Generales de la obra

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
- l) Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N° 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N° 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N° 6)
- s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 03

Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Quinto entregable (semanal)	Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System)	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Sexto entregable (quincenal)	Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad. -Cronograma actualizado a nivel de partidas. -Cronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal. -Estatus de RFI -Estatus de cambios	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

[Handwritten signature and initials]



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Control de la

AC

d

selección las

partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;

- b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
- c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas
- **Áreas auxiliares**
 - Campamento de Obra;
 - Patio de máquinas;
 - Chancadora;
 - Planta de Asfalto;
 - Canteras;
 - Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
 - Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
 - Uso de fuentes de agua; y
 - Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



MUNICIPALIDAD DE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

INVERSIONES

- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

**Anexo N° 07
 PRUEBAS A REALIZAR**

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Compactación de subrasante y base granular en losa deportiva y veredas/liberación de estructuras de concreto/Ensayo de muestras de concreto colocado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones

**Anexo N° 08
 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO**

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
	TOTAL	ES	128	240	289	158	815

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 09
NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E
INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTE M	ESPECIALIDAD	CÓDIGO S	ENERO	FEBRER O	MARZ O	ABRI L	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros.		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
TOTAL E S			20	25	15	4	64

Anexo N° 10
EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, marillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
TOTALES			84%	90%	95%	97%	92%

Anexo N° 11

GESTIÓN OBRA		REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)														CO-FO-2198-SSOMA-006										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																VERSIÓN 04										
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019																Página: 45										
MES	ACCIDENTES MORTALES		ACCIDENTES LESIONALES		NÚMERO DE ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL				PREVIDENTES							
	N° ACCIDENTES MORTALES	ÁREA SEDE	ACCIDENTE DE TRABAJO LINEA PREVENCIÓN	ÁREAS DE DELEGACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. CASUAL	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ÁREAS DE DELEGACIÓN	TOTAL HOMBRES TRABAJADORES (DELEGACIÓN)	NÚMERO DE HOMBRES TRABAJADORES	FRECUENCIA	INCIDENTES DE FALTA DE ATENCIÓN	N° CASOS PERDIDOS	ÍNDICE DE SEGURIDAD	TÓXICO DE GRUPO A	ÍNDICE DE ACCIDENTES	ÍNDICE DE ACCIDENTES	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	ÁREA SEDE	TOTAL ENFERMEDAD OCUPACIONAL	TOTAL ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PREVIDENTES	ÁREA SEDE			
ENERO	0	0105	1	0101	0	0	0105	26152	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	3	0105	
FEBRERO	0	0105	0	0103	1	0	0105	01362	14.04	9.85	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	1	0105	
MARZO	0	0105	0	0103	0	0	0105	81164	0.00	3.28	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	3	0105	
ABRIL	0	0105	0	0103	0	2	0105	75648	23.10	12.14	0	0.11	0.04	0.01	0.00	0	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	4	0105	
MAYO	0	0105	0	0103	0	0	0105	66240	0.00	8.55	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	1	0105	
JUNIO	0	0105	0	0103	0	0	0105	155048	0.00	6.27	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	1	0105	
JULIO	0	0105	1	0103	0	0	0105	122700	0.00	3.33	0	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	2	0105	
AGOSTO	0	0105	1	0103	0	2	0105	163216	0.00	3.00	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	0	0105	
SEPTIEMBRE	0	0105	0	0103	1	0	0105	181024	6.21	4.30	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	3	0105	
OCTUBRE	0	0105	1	0103	1	0	0105	180720	0.11	4.81	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	3	0105	
NOVIEMBRE	0	0105	0	0103	0	0	0105	216500	0.00	3.71	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	1	0105	
DECEMBER	0	0105	0	0103	0	1	0105	205504	4.24	3.05	0	0.01	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	2	0105	
TOTAL	0	0105	4	0103	0	0	0105	1382160	0.00	3.02	22	0.01	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0	0105	0	0105	0	0105	1	0105	20

Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164603080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 12

GESTIÓN 2019A														CO-FO-9165-SS09A-016					
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)														VERSIÓN: 03					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:														Página: de					
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/01/2019																			
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		RISGO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES					EMPRESARIOS OCUPACIONAL				INCIDENTES					
	N° ACCIDENTE MORTAL	RIESGO A-3	N° ACCIDENTE LEVE	RIESGO B	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. LEJAJ A-3	ACC. LEJAJ B	ACC. LEJAJ C	ACC. LEJAJ D	ACC. LEJAJ E	TOTAL RIESGO	RIESGO A	RIESGO B	RIESGO C	RIESGO D	RIESGO E	N° INCIDENTES	RIESGO A	RIESGO B
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo N° 13

GESTIÓN 2019A														CO-FO-0109-SS09A-036					
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo)														VERSIÓN: 03					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:														Página: de					
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21/12/2019																			
MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		RISGO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES					EMPRESARIOS OCUPACIONAL				INCIDENTES					
	N° ACCIDENTE MORTAL	RIESGO A-3	N° ACCIDENTE LEVE	RIESGO B	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	ACC. LEJAJ A-3	ACC. LEJAJ B	ACC. LEJAJ C	ACC. LEJAJ D	ACC. LEJAJ E	TOTAL RIESGO	RIESGO A	RIESGO B	RIESGO C	RIESGO D	RIESGO E	N° INCIDENTES	RIESGO A	RIESGO B
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AGOSTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OCTUBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo N° 14

Comp	Aus	Impacto	Acciones	Obligación Contratual	Descripción
1	3	SOCIAL	5	Cambios topográficos en el territorio	Corta de la capa superficial de los embalses Nivelación de la capa superficial de los suelos Parteación de los hoyos Otros
			1	Espectativas de la población del área de influencia	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua Contratación de mano de obra Otros
			1	Parteación y/o conflictos sociales	Monitoreo de personal matantes y equipos Uso del terreno Expenditares de insumos Operaciones de equipos y maquinarias Manejo de residuos sólidos Aparición de nuevos tipos de comercio Ruidos/interferencias de actividades diarias Otros
			1	Conflictos culturales	Presencia de personas brujas en las zonas de trabajo Introducción de enfermedades contagiosas Otros
			1	CULTURAL	Daños a la evidencia arqueológica

Legenda:

Impacto Negativo	Acciones Preventivo	Obligación Contratual Ejecutado
Irrelevante	Prevención	No ejecutado
Moderado	Mitigación	Corrección
Severo	Compensación	No corresponde
Critico	Compensación	

CALENDARIO DE IMPACTOS DE LOS PROYECTOS

Impacto	Inicio del Proyecto	Fin del Proyecto	Impacto Positivo	Impacto Negativo
Valoración ambiental	01/01	31/12	Medio	Medio
Calendario	01/01	31/12	Medio	Medio

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FÍSICO	Calidad de Agua y Flujo Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímica y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
	Paisaje Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLÓGICO	Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Análisis socioeconómico Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	Cultural Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro
 poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

 MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORACION	PROGRAMADO (%)				ACUMULADO				SITUACION DE OBRA	AVANCE POR EL TIPO DE OBRA DEL PERIODO (RECORRIDO)		
		MESE	ACUMULADO	PERCENTUAL	PERCENTUAL	MESE	ACUMULADO	PERCENTUAL	PERCENTUAL		INICIO PERIODO ACUMULADO	PERCENTUAL ACUMULADO	CONCLUSION
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													

OBRA
 TRAMO
 EJECUTA
 SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL ... AL ... DE ... DE ...

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACION		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
						SI	SI	METRADO	SI	METRADO	SI	METRADO	SI
1.00.00	1.00.00 Limpieza de terreno	##											
	(...)												
	8.00.00												
	(A) COSTO DIRECTO												
	(B) GASTOS GENERALES												
	(C) UTILIDADES												
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):												
	PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO												



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA:		Aprbado S/.	Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal				
EJECUCION DE OBRA				
1.1 Monto Contratual				
Reducción de Prestación				
1.2 Pagado con Valoraciones			0.00	
Sub Total Nro 01		0.00	0.00	0.00
2. Reintegros				
2.1 Autorizados y Dedución contractual				
2.2 Pagado Contrato		0.00	0.00	
Sub Total Nro. 02		0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo				
3.1 Otorgado				
3.2 Amortizado			0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista				0.00
Sub Total Nro 03		0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales				
4.1 Otorgado				
4.2 Amortizado		0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista				0.00
Sub Total Nro 04		0.00	0.00	0.00
7. IGV				
7.1 Ejecución de obra				
7.2 Reintegros		0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo		0.00	0.00	
7.4 Adelanto por Materiales		0.00	0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista				0.00
Sub Total Nro. 07		0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra				
8.1 Ejecución de obra				
8.2 Reintegros Contratista Principal			0.00	
8.3 IGV			0.00	
Costo Total de Obra		S/.	0.00	
9. Liquidación de Saldos				
9.1 Contrato Principal				
9.2 Reintegros			0.00	
9.3 Adelanto Directo			0.00	
9.4 Adelanto por Materiales			0.00	
9.5 I.G.V.			0.00	
Saldo Total a favor del Contratista		S/.	0.00	
10. Resumen				
Saldo			0.00	
IGV			0.00	
Saldo Total		S/.	0.00	



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																
	Requisitos:																																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Unid</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>ESTACIÓN TOTAL</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>RODILLO VIB LISO AUTOP. 101-135 HP (10-12 TON)</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>MINI CARGADOR 70HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>RETROEXCAVADORA</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>CIZALLA ELECTRICA</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>ESMERIL ELECTRICO</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>VIBROAPISONADOR 2.4 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>ANDAMIO METALICO (1.5M -2.0M)</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA</td><td>UND</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>MIRA TOPOGRAFICA</td><td>UND</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Unid	Cantidad	1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	1	2	ESTACIÓN TOTAL	UND	1	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1	4	RODILLO VIB LISO AUTOP. 101-135 HP (10-12 TON)	UND	1	5	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1	6	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	UND	1	7	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	UND	1	8	MINI CARGADOR 70HP	UND	1	9	RETROEXCAVADORA	UND	1	10	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	UND	1	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	UND	1	12	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	UND	1	13	CIZALLA ELECTRICA	UND	1	14	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL	UND	1	15	ESMERIL ELECTRICO	UND	1	16	VIBROAPISONADOR 2.4 HP	UND	1	17	ANDAMIO METALICO (1.5M -2.0M)	UND	1	18	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1	19	MIRA TOPOGRAFICA	UND	1
Ítem	Descripción	Unid	Cantidad																																																																														
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UND	1																																																																														
2	ESTACIÓN TOTAL	UND	1																																																																														
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	UND	1																																																																														
4	RODILLO VIB LISO AUTOP. 101-135 HP (10-12 TON)	UND	1																																																																														
5	MOTONIVELADORA 125 HP	UND	1																																																																														
6	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	UND	1																																																																														
7	COMPRESORA NEUMÁTICA 250 - 330 PCM - 87 HP	UND	1																																																																														
8	MINI CARGADOR 70HP	UND	1																																																																														
9	RETROEXCAVADORA	UND	1																																																																														
10	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	UND	1																																																																														
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	UND	1																																																																														
12	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	UND	1																																																																														
13	CIZALLA ELECTRICA	UND	1																																																																														
14	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1500 GAL	UND	1																																																																														
15	ESMERIL ELECTRICO	UND	1																																																																														
16	VIBROAPISONADOR 2.4 HP	UND	1																																																																														
17	ANDAMIO METALICO (1.5M -2.0M)	UND	1																																																																														
18	EQUIPO DE SOLDADURA	UND	1																																																																														
19	MIRA TOPOGRAFICA	UND	1																																																																														
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																																
	Requisitos:																																																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el																																																																								
Cargo	Profesión																																																																																
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.																																																																																
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.																																																																																
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el																																																																																

Firmado digitalmente por
 INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500

Firmado digitalmente por
 INVERMET CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

	Trabajo, colegiado y habilitado.	
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>El residente de la obra, debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
Residente de Obra:		
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
- Residente de Obra Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión	Obras según el objeto de contratación y/u obras similares.	(02) años, computado desde la fecha de la colegiatura.
Especialista de Calidad:		
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
- Especialista y/o ingeniero residente y/o - Inspector de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Responsable de Control de Calidad y/o - Aseguramiento de Calidad y/o - Programa de Calidad y/o - Gestión de la Calidad	Obras en general.	(01) año, computado desde la fecha de la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente:		
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
- Prevencionista de Obra y/o - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad	Obras en general.	(01) año, computado desde la fecha de la colegiatura.



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Segundo
 Enrique FAU 20164503080 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

		<ul style="list-style-type: none"> Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA y/o - Especialista Ambiental y Seguridad y/o - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Especialista en Impacto Ambiental. 		
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>				
<p>El residente de la obra, debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>				
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>				
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 519,238.26 (Quinientos diecinueve mil doscientos treinta y ocho con 26/100 soles) incluido IGV, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o creación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o recuperación y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas y/o infraestructura deportivas⁵ y/o losas deportivas y/o complejos deportivos⁶</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁷ de la cual se</p>				

⁵ Absolución Observación N°08, del participante GEA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEA ASOCIADOS S.A.C.

⁶ Absolución a Consulta N°10, del participante SHOMYNS S.A.C

⁷ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2023/08/10 14:01:31-0500



Firmado digitalmente por
CASTILLO ALVAREZ Segundo
Enrique FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2023/08/10 13:58:19-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁷ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2537970, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2537970, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2537970.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

¹⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
3	INGRESO DE MATERIALES Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
4	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
5	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la	2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
	misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.		
6	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	25 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
9	EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.

10	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	75% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
11	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	50 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
12	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el	25 % de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de informado el
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
	expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.		incumplimiento por el Supervisor de la Obra.
13	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injustificada no realice las anotaciones en el cuaderno de obra digital hasta el día siguiente de su ejecución u ocurrencia.	25% de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
15	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Artículo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	50 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
16	INSTALACIÓN DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el numeral 20.3 del presente RTM	50 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el numeral 17.11 del presente RTM.	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
18	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
19	PERMANENCIA DEL PERSONAL Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	75% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo establecido.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
20	PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el numeral 17.13. Seguridad y Salud Ocupacional del presente RTM	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO (*)
21	POR EJECUTAR PARTIDAS SIN RESPETAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (CONTRATO) <i>Por no ejecutar las partidas del presupuesto ciñéndose al Expediente Técnico contratado.</i>	3/4 (UIT) por cada actividad o partida reportada con previo informe del supervisor	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
23	POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS <i>Por no contar con los seguros requeridos en el numeral 17.13 vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de las valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión o la Entidad.</i>	3/4 (UIT) por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
24	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA <i>Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos, la multa será por cada ocurrencia</i>	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra después de su pronunciamiento de la revisión de la liquidación del contrato de obra.
25	PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DEL PLAZO <i>Cuando el contratista entregue la valorización fuera del plazo requeudo y/o establecido por norma, perjudicando el trámite normal de los mismos la multa será por cada por cada día de mora.</i>	0.75 de la UIT por cada día de incumplimiento al monto del contrato.	Según informe del Supervisor de la obra.
26	POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD <i>Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 17.23 del presente RTM</i>	25 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
27	POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA) a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. b) Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas de su personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad sin perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.	a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
28	POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTE EN OBRA <i>Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 20.04 del presente RTM</i>	25 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.
 (*) Previa anotación de cuaderno de obra y presentación de descargos del contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la comunicación del supervisor al contratista y con informe del supervisor.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	





ANEXOS

[Handwritten scribble]

A
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**





Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A
J. J. J.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

[Handwritten signature]

(NO APLICA)

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

(NO APLICA)

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	REGISTRO	Código:	RT-GCO-01
	DECLARACIÓN JURADA	Versión:	00
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha:	25/07/2022
		Página:	128 de 130

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA
DE INTEGRIDAD, ANTISOBORNO Y POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0004-2023-INVERMET – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que:

- i. No he ofrecido, negociado o efectuado, directa o indirectamente, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ii. Me conduciré, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- iii. Me comunicaré con las autoridades competentes, de manera directa y oportuna por los canales de denuncia dispuestos por la Entidad³⁶, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que pudiera tener conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, declaro que conozco la Política Integrada del Sistema Integrado de Gestión del INVERMET.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal, según corresponda

DNI N°

RUC: N°

³⁶ La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual: (i) Mesa de Partes Virtual; (ii) al correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (iii) a través de la línea telefónica 014262219 – Anexo:107 o whatsapp 996832280